

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 10 de julio de 2023, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se articula la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la ayuda de inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización previstos en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se publican los modelos de formularios de solicitud de las ayudas.

El Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, para la aplicación de las medidas del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027, tiene como objetivo el desarrollo sostenible de la agricultura, la alimentación y las zonas rurales para garantizar la seguridad alimentaria de la sociedad a través de un sector competitivo y un medio rural vivo, y ha sido aprobado por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022.

Concretamente, el citado Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, en la Sección 2.^a del Capítulo II, «Inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización», tendrá como finalidad mejorar el rendimiento global de las empresas del sector vitivinícola y su adaptación a las demandas del mercado, así como aumentar su competitividad con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Los artículos 2.5 y el 24.3 y 4 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, establece que será la autoridad competente, para las ayudas reguladas en su Sección 2.^a, Capítulo II, el órgano competente de la comunidad autónoma en que la persona que solicite tenga las instalaciones. En los casos de operaciones de comercialización desvinculadas físicamente de la bodega, y en todos los casos de operaciones de comercialización en otros Estados miembros, los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud ante el órgano competente de la comunidad autónoma en que se encuentre ubicado su domicilio fiscal.

Asimismo, con esta resolución se aprueban y se da publicidad al Anexo I Solicitud, Anexo II Solicitud de pago, Anexo III Memoria descriptiva del proyecto de inversión y Anexo IV Información justificativa complementaria.

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, establece en su artículo 13 que la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados es competente en la gestión de diversas ayudas del FEAGA recogidas en la organización común de mercados de los productos agrarios, entre las que se encuentran las dirigidas al sector vitivinícola; no obstante, en la Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, se delegan competencias en materia de medidas de promoción en mercados de países terceros e inversiones del programa de apoyo al sector vitivinícola, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (BOJA núm. 58, de 23.3.2018), encontrándose estas competencias delegadas en la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

00287282

En virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía del citado Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, para la aplicación de la medida de apoyo financiero a las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras de instrumentos de comercialización del programa de apoyo 2023 -2027 al sector vitivinícola español, desarrollando e implementando en Andalucía, las competencias asignadas a las Comunidades Autónomas en el citado Real Decreto, y en particular, lo establecido en la Sección Segunda de Inversiones materiales e inmateriales del Capítulo II, así como la publicación de los modelos de formularios y documentación necesaria para la tramitación de las ayudas.

Segundo. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria y se ajustarán al modelo de formulario que figura en el Anexo I de la presente resolución y disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/13623.html>

2. Se adjuntará en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda junto con el formulario Anexo I de la presente resolución, documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en el artículo 19, del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, como beneficiario y de los criterios de prioridad establecidos en el ámbito nacional de acuerdo con el Anexo XIII y la ponderación de los criterios establecida en el ámbito autonómico según el Anexo XIV, ambos del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre.

Tercero. Lugares, registros y medios para la presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros siguientes:

a) A través de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua, y Desarrollo Rural, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/13623.html>

b) En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, deberá utilizarse alguno de los sistemas considerados válidos a efectos de firma enumerados en el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

Las solicitudes de ayuda deberán presentarse antes del 1 de febrero de cada año.

Quinto. Tramitación de solicitudes.

1. La tramitación de solicitudes se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre.

2. Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas son las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural correspondiéndoles, entre otras funciones, las siguientes: la evaluación previa de las solicitudes conforme a los criterios de admisibilidad establecidos en el artículo 19 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, el análisis y valoración

00287282

de las alegaciones y la documentación presentada, el levantamiento de las actas de no inicio, el control administrativo de las solicitudes de ayuda y de pago, y la emisión de informes propuesta.

3. La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria elaborará una lista provisional con las solicitudes seleccionadas y priorizadas de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, que remitirá al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

4. El órgano competente para la Resolución es la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que actuará por delegación de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en virtud de la Resolución de 14.3.2018 (BOJA núm. 58, de 23.3.2018).

Sexto. Documentación.

1.º La solicitud de ayuda de acuerdo con lo contemplado en el artículo 21 de Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, deberá aportar la siguiente información:

a) Acreditación de la personalidad.

a.1) Cuando se trate de persona física. Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) cuando no se preste el consentimiento expreso en el formulario de Solicitud Anexo I, para la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Identidad.

a.2) Cuando se trate de persona jurídica:

1.º Tarjeta acreditativa de Identificación Fiscal (NIF).

2.º Escritura de constitución o certificado del registro correspondiente relativo a la inscripción de la constitución, y estatutos en vigor de la sociedad, debidamente inscritos en el registro correspondiente.

3.º Certificado del Secretario de la empresa en el que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la personalidad se encuentren vigentes.

b) Documentación acreditativa de la representación, en su caso:

b.1) Documentación acreditativa de la representación legal, mediante cualquier válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

b.2) Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) del representante legal, cuando no se preste consentimiento expreso en el formulario de solicitud Anexo I para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad.

b.3) Certificado del Secretario de la empresa en el que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la representación se encuentran vigentes.

b.4) Autorización firmada por la persona solicitante o su representante legal en su caso de firma y/o presentación de la solicitud por parte de la persona distinta a las anteriores.

c) Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

c.1) Se adjuntará a la solicitud de ayuda el documento que figura como Anexo III a esta resolución y que contiene información general, económica, financiera, social y comercial de la empresa. Además en ese anexo se contiene la información técnica que incluirá una memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, resumen de inversiones, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la ayuda correspondiente, así como contratos de arrendamiento, compraventa o cualquier otro que justifique, en su caso, la solicitud efectuada y los criterios de valoración contemplados para Andalucía en el Anexo XIII del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre.

c.2) De acuerdo con lo establecido en artículo 82 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, la moderación de los costes de las intervenciones o ayudas deberán corresponder a los precios de mercado y sólo serán admisibles aquéllos que cumplan con lo establecido en el Plan Estratégico

00287282

Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027 y en la normativa sobre subvencionabilidad de los gastos.

Con carácter general, el beneficiario de la ayuda deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con independencia del importe del gasto, y la elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficacia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

c.3) Documentación que acredite la viabilidad económica de las nuevas instalaciones.

c.4) Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno, o contrato de arrendamiento con un mínimo de cinco años a partir de la fecha prevista de la finalización del proyecto de inversión.

c.5) Documentación que acredite del inicio de los trámites para el cumplimiento de los requisitos ambientales a que estuviera sometida la actividad de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus modificaciones, mediante la presentación de la correspondiente solicitud sobre el trámite ambiental aplicable.

c.6) Informe de compatibilidad urbanística en el caso de ocupación de nuevo suelo.

c.7) Proyecto de la inversión solicitada, realizado por técnico competente, que será coherente con la documentación contemplada en el apartado 1.c).1.º de este mismo apartado.

d) Información relativa a los criterios de priorización.

Al objeto de garantizar una aplicación armonizada e igualdad de tratamiento entre todas las Comunidades Autónomas para evaluar y resolver las solicitudes de ayudas será de aplicación el documento «Directrices para cuestiones planteadas en la aplicación de los criterios previstos en el Anexo XIII del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre», del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y sus posteriores modificaciones. Directrices que serán publicadas en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Séptimo. Priorización de las solicitudes en caso de empate.

En base a las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas, en virtud del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, y en particular, a lo establecido en la Sección 2.ª Inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización, en caso de producirse un empate en la aplicación de los criterios de priorización establecidos en el Anexo XIII del mencionado Real Decreto, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en la suma de los criterios de priorización 2.5, 2.6, 2.7.1 y 2.7.2, si aun así se mantuviera el empate, se seleccionarán las solicitudes que tengan mayor puntuación en el criterio 2.7.1, después por el criterio 2.7.2, seguidamente por el criterio 2.6 y finalmente por el criterio 2.5. En caso de persistir el empate se atenderán las solicitudes con mayor importe de inversión.

Octavo. Solicitud de pago.

1. El pago de la ayuda, se efectuará, previa presentación por parte de la persona beneficiaria de la solicitud de pago que figura como Anexo II denominado «Solicitud de pago».

2. La solicitud de pago irá acompañada, del Anexo IV y al menos, de la documentación que se establece en el artículo 29 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre.

Noveno. La aprobación y publicidad de los siguientes formularios:

Anexo I: Solicitud de ayudas a inversiones en el programa de apoyo al sector vitinícola.

Anexo II: Solicitud de pago.

Anexo III: Memoria descriptiva del proyecto de inversión.

Anexo IV: Información justificativa complementaria.

Décimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2023.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

00287282



Consejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

SOLICITUD

AYUDAS A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y EN INFRAESTRUCTURAS VITIVINÍCOLAS, ASÍ COMO EN ESTRUCTURAS E INSTRUMENTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO 2024-2027. (Código de procedimiento: 13623)



MARCAR LO QUE PROCEDA (Artículo 19 Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre):

- Empresa vitivinícola
- Organizaciones de productores vitivinícolas reconocidas (art.152 Rg(UE) 1308/2013) y sus asociaciones
- Asociaciones de dos o más productores, con personalidad jurídica
- Organizaciones interprofesionales
- Organizaciones profesionales

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Real Decreto 905 / 2022 de 25 de Octubre (BOE nº 257 de fecha 26/10/2022)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
ACTÚA EN CALIDAD DE:								

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

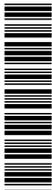
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo. ⁽¹⁾

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones. ⁽²⁾

Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.



005276

00287282





3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- No haber solicitado ni recibido ayudas incompatibles.
- No ha ejecutado las actividades solicitadas con anterioridad a la fecha de solicitud.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas en la Sección 2ª del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.
- Otra/s (especificar):
-
-
-

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111.1 del Reglamento (CE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el artículo 57 y 59 del Reglamento (CE) nº 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

En caso de presentación a través de la persona representante:

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporte copia del DNI/NIE.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005276

00287282

**5. DOCUMENTACIÓN**

Presento la siguiente documentación:

Cuando se trate de persona jurídica:

- Tarjeta acreditativa de Identificación fiscal (NIF)
- Escritura de constitución o certificado del registro correspondiente relativo a la inscripción de la constitución, y estatutos en vigor de la sociedad, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
- Certificado del secretario de la empresa en el que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la personalidad se encuentran vigentes.

Documentación acreditativa de la representación, en su caso:

- Documentación acreditativa de la representación legal, mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.
- Certificado del secretario de la empresa en el que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la representación se encuentran vigentes.
- Autorización firmada por la persona solicitante o su representante legal en su caso de firma y/o presentación de la solicitud por parte de persona distinta a las anteriores.

Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

- Información económica – financiera, comercial y técnica (Se adjuntan modelos en Anexo III).
- Documentación que acredite que se tiene acceso a recursos técnicos y financieros suficientes para garantizar que se ejecute la operación correctamente y que la empresa no está en situación de crisis, tal como se contempla en la Comunicación 2014/C 249/01 de la Comisión, de 31 de julio de 2014.
- Certificado de tasación, en el caso de adquisición de edificaciones.
- Documentación que acredite la viabilidad económica de las nuevas instalaciones, en su caso.
- Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno, o contrato de arrendamiento con un mínimo de cinco años a partir de la fecha prevista de la finalización del proyecto de inversión.
- Documentación que acredite el inicio de los trámites para el cumplimiento de los requisitos ambientales a que estuviera sometida la actividad, en su caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus modificaciones, mediante la presentación de la correspondiente solicitud sobre el trámite ambiental aplicable.
- Informe de compatibilidad urbanística en el caso de ocupación de nuevo suelo.
- Proyecto de la inversión solicitada, realizado por técnico competente, que será coherente con la documentación contemplada en el Anexo III.
- Certificado o estudio emitido por experto independiente, en el caso de inversiones en activos materiales consistentes en sistemas que generen energía, que acredite que la cantidad de energía anual generada no supere la cantidad de energía consumida anualmente en las instalaciones objeto de la inversión.

Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de valoración a los que se opta. (Los criterios de valoración son los recogidos en el apartado 7 de este formulario)

- Criterio 1.1
- Criterio 1.2.1
- Criterio 1.2.2
- Criterio 1.3
- Criterio 1.4.1
- Criterio 1.4.2
- Criterio 1.5

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005276

00287282



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

- Criterio 1.6
- Criterio 1.7
- Criterio 1.8
- Criterio 1.9.1
- Criterio 1.9.2
- Criterio 1.9.3
- Criterio 1.10
- Criterio 1.11
- Criterio 1.12
- Criterio 2.1
- Criterio 2.2
- Criterio 2.3
- Criterio 2.4
- Criterio 2.5
- Criterio 2.6
- Criterio 2.7.1
- Criterio 2.7.2
- Criterio 2.7.3
- Criterio 2.8
- Criterio 2.9
- Criterio 2.10
- Criterio 2.11

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:

- Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.

005276

00287282





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
Otro/s documento/s			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados ⁽¹⁾ :			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

005276

00287282





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
6.1 INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA	
<input type="checkbox"/> SI	Se trata de una empresa vitivinícola que en el momento de la solicitud produzcan o comercialicen los productos contemplados el anexo VII parte II del Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, o que, como consecuencia de la ejecución de la operación objeto de la solicitud de ayuda, comiencen esa producción o comercialización, constituida con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
<input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	Constituye una de las organizaciones de productores vitivinícolas y sus asociaciones, reconocidas de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
<input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	Se constituye como una de las asociaciones de dos o más productores, con personalidad jurídica, de los productos mencionados en el anexo VII parte II de dicho Reglamento. Las asociaciones deberán estar constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
<input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	Organizaciones interprofesionales.
<input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	Organizaciones profesionales.
<input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	En caso de empresas cuya actividad sea únicamente la comercialización al menos, un 80 por ciento de su facturación del último ejercicio cerrado deberá proceder de la comercialización de los productos del anexo VII parte II del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Este requisito no se aplicará a cooperativas que comercializan vino elaborados por ellas o por sus miembros.
<input type="checkbox"/> NO	
Volumen de negocio, considerando las empresas asociadas o vinculadas, en su caso	Balance general anual, considerando las empresas asociadas o vinculadas, en su caso
€	€
Número total de empleados considerando las empresas vinculadas y asociadas, en su caso (nº UTAS):	
Número total de socios incluyendo las empresas vinculadas y asociadas, en su caso:	
Número RIA de la instalación de la inversión, para industrias ya existentes:	
ACREDITACIÓN DE QUE SE DISPONE DE RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR QUE SE EJECUTA LA OPERACIÓN CORRECTAMENTE:	
1. Participación financiera del beneficiario	
1.1 Fondos propios.	€
1.2 Préstamos.	€
1.3 Prestaciones en especie.	€
1.4 Material propio.	€
1.5 Otros.	€
TOTAL 1	€
2. Otras subvenciones	€
3. Importe recibido de anticipo o pagos parciales	€
4. Total General (impuestos comprendidos)	€
5. IVA	€
TOTAL GENERAL (sin impuestos, sin IVA)	€

005276

00287282



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)														
6.2	INVERSIÓN SUBVENCIÓNABLE													
Título de la inversión:														
Sector de actividad:	Localidad de la inversión:	Provincia de la inversión:												
Materias primas:														
Producto transformado/comercializado (Incluido Anexo VII parte II del Reglamento (UE) n°1308/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 producidas en territorio español).(Marcar lo que proceda):														
<input type="checkbox"/> 1. Vino	<input type="checkbox"/> 11. Mosto de uva parcialmente fermentado													
<input type="checkbox"/> 2. Vino nuevo en proceso de fermentación	<input type="checkbox"/> 12. Mosto de uva parcialmente fermentado procedente de una pasificada													
<input type="checkbox"/> 3. Vino de licor	<input type="checkbox"/> 13. Mosto de uva concentrado													
<input type="checkbox"/> 4. Vino espumoso	<input type="checkbox"/> 14. Mosto de uva concentrado rectificado													
<input type="checkbox"/> 5. Vino espumoso de calidad	<input type="checkbox"/> 15. Vino de uvas pacificadas													
<input type="checkbox"/> 6. Vino espumoso aromático de calidad	<input type="checkbox"/> 16. Vino de uvas sobremaduradas													
<input type="checkbox"/> 7. Vino espumoso gasificado	<input type="checkbox"/> 17. Vinagre de vino													
<input type="checkbox"/> 8. Vino de aguja														
<input type="checkbox"/> 9. Vino de aguja gasificado														
<input type="checkbox"/> 10. Mosto de uva														
Indicar título de la disponibilidad del terreno (escritura de compraventa, contrato de arrendamiento, etc,...)														
Fecha prevista para el inicio y final de los trabajos:														
Inicio:														
Final:														
TIPO DE OPERACIÓN: <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Bidual														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejercicio</th> <th>% ejecución</th> <th>% justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Año:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Ejercicio	% ejecución	% justificación	Año:			Año:			Total		
Ejercicio	% ejecución	% justificación												
Año:														
Año:														
Total														
Tamaño de la explotación (en los casos en los que la inversión este asociada a una explotación agrícola): ha.														
<input type="checkbox"/> SI	La inversión a realizar es más amplia que por la que se solicita la subvención. En caso afirmativo, importe estimado de la inversión no subvencionable: €.													
<input type="checkbox"/> NO														
6.3	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO													

005276

00287282



6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.4 TIPO DE INVERSIÓN. OBJETOS ESTRATÉGICOS. OBJETOS GENERALES. PRESUPUESTO

6.4.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (Art. 20 Anexo IX RD 905/2022, 25 octubre)

Objetivo/s estratégico/s de las operaciones de la medida de inversión (marcar lo que proceda)

- Fomentar la agrupación de los primeros eslabones de la cadena alimentaria mediante la integración de las entidades asociativas y el asociacionismo agrario.
- Fomento de la sostenibilidad social.
- Fomentar los procesos sostenibles desde el punto de vista medioambiental a través del ahorro de energía, la eficiencia energética global, la utilización de energías renovables, aprovechamiento de subproductos, tratamiento y valorización de residuos y efluentes.
- Fomentar la certificación medioambiental de las instalaciones de las empresas vitivinícolas.
- Fomentar la producción ecológica.
- Fomentar los productos acogidos a regímenes de calidad y los pagos de uva por calidad.
- Favorecer el incremento de la dimensión empresarial.
- Favorecer la participación de los viticultores y elaboradores en la cadena de valor.
- Fomentar las inversiones en comercialización.
- Fomentar la innovación y la implantación de nuevos productos y nuevas presentaciones.
- Impulsar la adopción de tecnologías digitales en las agroindustrias (Industria Conectada)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005276

00287282



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.4.2 OBJETIVOS GENERALES (Anexo X RD 905/2022, 25 octubre) (marcar el tipo de inversiones por las que se solicita la ayuda)

	PRESUPUESTO
1) Inversiones directamente destinadas a la producción de productos vitivinícolas (desde la transformación de la uva hasta el embotellado, o envasado y etiquetado del producto vitivinícola en la bodega)	
<input type="checkbox"/> a) Inversiones en cámaras de almacenamiento frigorífico.	€
<input type="checkbox"/> b) Inversiones en otras instalaciones de bodega.	€
c) Inversiones en obra civil.	
<input type="checkbox"/> i. Construcción de nuevos inmuebles.	€
<input type="checkbox"/> ii. Mejora de inmuebles.	€
<input type="checkbox"/> iii. Adquisición de inmuebles.	€
d) Inversiones en compra de maquinaria y/o equipos:	
<input type="checkbox"/> i. Maquinaria y/o equipos para la transformación de la uva (pesaje, prensado, ..., etc).	€
<input type="checkbox"/> ii. Maquinaria y/o equipos de fermentación y/o vinificación.	€
<input type="checkbox"/> iii. Maquinaria y/o equipos de tratamiento de vinos y mostos (filtración, sedimentación, clarificación, ..., etc).	€
<input type="checkbox"/> iv. Maquinaria y/o equipos de control de temperatura.	€
<input type="checkbox"/> v. Equipos para el movimiento y tratamiento del vino en bodega.	€
<input type="checkbox"/> vi. Equipos para almacenamiento, mezcla, cuidado posterior y envejecimiento del vino.	€
<input type="checkbox"/> vii. Equipos generales para el embotellado, envasado, etiquetado y embalaje.	€
<input type="checkbox"/> viii. Equipos específicos para la producción, almacenamiento, embotellado y acondicionamiento de vinos espumosos.	€
<input type="checkbox"/> ix. Software para la gestión de la bodega.	€
<input type="checkbox"/> x. Equipos para la gestión de aguas residuales y otros residuos.	€
<input type="checkbox"/> e) Costes generales relacionados con las inversiones descritas en este epígrafe 1.	€
SUBTOTAL 1)	€
2) Inversiones directamente relacionadas con el control de calidad	PRESUPUESTO
<input type="checkbox"/> a) Inversiones en construcción de laboratorios y dotación.	€
<input type="checkbox"/> b) Inversiones en maquinaria y equipos, incluido el software para el control de calidad de las materias primas, de los productos y de las condiciones de producción y conservación.	€
<input type="checkbox"/> c) Inversiones en equipos destinados a introducir normas de calidad o sistemas de trazabilidad voluntarios, incluso en el caso de vinos ecológicos.	€
<input type="checkbox"/> d) Costes generales relacionados con las inversiones descritas en este epígrafe 2.	€
SUBTOTAL 2)	€

005276

00287282



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
6.4.2	OBJETIVOS GENERALES (Anexo X RD 905/2022, 25 octubre) (marcar el tipo de inversiones por las que se solicita la ayuda)(Continuación)
3) Inversiones directamente relacionadas con la comercialización de productos vitivinícolas	
a) Inversiones en establecimientos de presentación y venta:	
<input type="checkbox"/> i. Obra civil, incluida la urbanización exterior (construcción de nuevos inmuebles, mejora de inmuebles o adquisición de inmuebles). En relación a la urbanización exterior, sólo incluye la explanación y urbanización cuando se proyecte también una superficie nueva construida, entre el límite de la parcela y el establecimiento.	€
<input type="checkbox"/> ii. Maquinaria y equipos, incluido software.	€
b) Inversiones en almacenes, centros logísticos y oficinas comerciales.	
<input type="checkbox"/> i. Obra civil, incluida la urbanización exterior (construcción de nuevos inmuebles, mejora de inmuebles o adquisición de inmuebles). En relación a la urbanización exterior, sólo incluye la explanación y urbanización cuando se proyecte también una superficie nueva construida, entre el límite de la parcela y el establecimiento.	€
<input type="checkbox"/> ii. Maquinaria y equipos, incluido software.	€
<input type="checkbox"/> c) Inversiones en equipos para la logística y la comercialización de los productos vitivinícolas.	€
<input type="checkbox"/> d) Hardware, software, y/o plataformas web para comercio electrónico destinadas exclusivamente a los productos vitivinícolas.	€
<input type="checkbox"/> e) Registro de marcas colectivas.	€
<input type="checkbox"/> f) Costes generales relacionados con las inversiones descritas en este epígrafe 3.	€
SUBTOTAL 3)	
€	
4) Inversiones directamente relacionadas con usos administrativos y/o generales	
a) Inversiones en obra civil, incluida la urbanización exterior:	
<input type="checkbox"/> i. Construcción de nuevos inmuebles.	€
<input type="checkbox"/> ii. Mejora de inmuebles.	€
<input type="checkbox"/> iii. Adquisición de inmuebles.	€
<input type="checkbox"/> b) Inversiones en suministros energéticos y acometidas de servicios (generadores, transformadores, líneas eléctricas, suministro de agua, ..., etc.)	€
c) Inversiones en otras instalaciones y equipos, incluido software:	
<input type="checkbox"/> i. De uso administrativo.	€
<input type="checkbox"/> ii. De gestión empresarial.	€
<input type="checkbox"/> d) Costes generales relacionados con las inversiones descritas en este epígrafe 4.	€
SUBTOTAL 4)	
€	
PRESUPUESTO TOTAL INVERSIONES (APARTADOS 1+2+3+4)	
€	
6.5	INTENSIDAD DE LA AYUDA (Art. 23 RD 905/2022, de 25 octubre) (Máximo el 40% de los costes de inversión admisibles) Marcar lo que proceda
<input type="checkbox"/> a) Máximo el 40 % para microempresas y pequeñas y medianas empresas, según se definen en la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.	
<input type="checkbox"/> b) Empresas que no están cubiertas por el título I, artículo 2, apartado 1 de la Recomendación 2003/361/CE con menos de 750 empleados o cuyo volumen de negocios sea inferior a 200 millones de euros, la intensidad de ayuda será el 50% del tipo de ayuda al que se refiere el apartado a).	
<input type="checkbox"/> c) Empresas que no están cubiertas por el título I, artículo 2, apartado 1 de la Recomendación 2003/361/CE con 750 o más empleados y cuyo volumen de negocios sea igual o superior a 200 millones de euros, la intensidad de ayuda será el 25% del tipo de ayuda al que se refiere el apartado a).	
De conformidad a lo establecido en el apartado 8 Art. 23 Real Decreto 905/2022 de 25 de octubre, "Se podrán disminuir los tipos de ayuda en un máximo de 10 puntos hasta agotar el presupuesto disponible para la intervención dentro de la comunidad autónoma, siendo la autoridad competente de la misma quien determine el porcentaje en función de las solicitudes admitidas en la convocatoria "	

005276

00287282





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
7.1	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITANTE: Puntuación máxima 40 puntos	Ponderación criterios prioridad Andalucía
<input type="checkbox"/>	1.1 Constituye una Entidad Asociativa prioritaria reconocida para el sector del vino, entidades de base o EAPAs regionales o con reconocimiento a nivel autonómico.	1
<input type="checkbox"/>	1.2.1 Cooperativa u otra entidad asociativa agroalimentaria (SAT, sociedades mercantiles siempre que más del 50% capital social pertenezca a cooperativas o SATs).	4
<input type="checkbox"/>	1.2.2 Asociaciones con personalidad jurídica propia, de dos o más productores de los productos mencionados en el anexo VII parte II del Reglamento 1308/2013, sea directamente de sociedades y no contempladas en el punto anterior.	3
<input type="checkbox"/>	1.3 Priorización de empresas que no han sido objeto de sanción firme grave o muy grave con base en lo previsto en la Ley 12/2013 de 2 de agosto de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en los dos años anteriores. A tal efecto se considerará la información incluida en la web de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) y la información publicada por la autoridad de la autoridad competente de la comunidad autónoma donde se presenta la solicitud.	4
<input type="checkbox"/>	1.4.1 Solicitante con certificación medioambiental según Reglamento comunitario EMAS (Reglamento (CE) N°1221/2009) o norma ISO 14.001.	2
<input type="checkbox"/>	1.4.2 Solicitante con Certificado Wineries for Climate Protection.	2
<input type="checkbox"/>	1.5 Empresas que tengas implantados sistemas de pagos de uva por calidad para la totalidad de los pagos como mínimo durante los tres años anteriores a la fecha de la solicitud. Será acreditado mediante la aportación, de los 3 últimos años, de normas de vendimia aprobadas por acuerdo de asamblea, junta rectora, o cualquier otro documento válido de derecho.	4
<input type="checkbox"/>	1.6 Operadores que utilicen en sus operaciones correspondientes los contratos tipos plurianuales de uva y vinos vigentes a la fecha de entrega de la solicitud.	1
<input type="checkbox"/>	1.7 Operadores de productos vitivinícolas ecológicos	4
<input type="checkbox"/>	1.8 Operadores acogidos a DOP o IGP.	5
<input type="checkbox"/>	1.9.1 Microempresas.	4
<input type="checkbox"/>	1.9.2 Pequeñas empresas.	4
<input type="checkbox"/>	1.9.3 Medianas empresas.	2
<input type="checkbox"/>	1.10 Solicitantes que sean elaboradores de vino y embotellen más del 51 % del vino elaborado, a tal fin se tomarán como referencia las elaboraciones de la campaña vitícola inmediatamente anterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.	5
<input type="checkbox"/>	1.11 Solicitante que no tenga ayuda concedida en la medida/intervención de inversiones en la Comunidad Autónoma en que presenta la solicitud en la convocatoria inmediatamente anterior. Ya sea con cargo al Programa de Apoyo al Sector del vino 2019-2023 en su última convocatoria o en la Intervención Sectorial Vitivinícola, según corresponda.	3
<input type="checkbox"/>	1.12 Solicitante que no tenga ayuda concedida de más de 250.000€ en la medida/intervención de inversiones en la Comunidad Autónoma en que se presenta la solicitud en la convocatoria inmediatamente anterior. Ya sea con cargo al Programa de Apoyo al Sector del vino 2019-2023 en su última convocatoria o en la Intervención Sectorial del vino, según corresponda.	1
SUBTOTAL PUNTOS	

005276

00287282



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)		
7.2	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES: Puntuación máxima 90 puntos	Ponderación criterios prioridad Andalucía
<input type="checkbox"/>	2.1 Las inversiones orientadas al incremento de la eficiencia energética, siempre que esto supere el 30% de la inversión en el momento de la solicitud, el solicitante deberá aportar un certificado emitido por experto independiente. En el caso de mejora de instalaciones dicho certificado, además deberá acreditar un ahorro energético mínimo del 15 %, como conceptos afectados se incluirá los incluidos en el subapartado II, Anexo XIII R.D. 905/2022.	13
<input type="checkbox"/>	2.2 Operaciones con inversiones en uso de energías renovables, siempre que esto supere el 20% del importe de la inversión en el momento de la solicitud. A efectos de la valoración de este criterio, se entenderán incluidos exclusivamente los conceptos que se detallan en el subapartado III, Anexo XIII RD 905/2022.	13
<input type="checkbox"/>	2.3 Operaciones con inversiones en el aprovechamiento de subproductos, el tratamiento y valorización de residuos y efluentes siempre que esto supere el 20 % del importe de la inversión en el momento de la solicitud.	12
<input type="checkbox"/>	2.4 Operaciones con inversiones destinadas a la transformación de la totalidad de la producción de uva propia del solicitante. A tal efecto el solicitante no deberá tener la titularidad de una instalación de elaboración de los productos acogidos al presente Real Decreto y deberá aportar la titularidad de un viñedo.	5
<input type="checkbox"/>	2.5 Operaciones con inversiones destinadas a la reducción del desperdicio alimentario siempre que esto supere el 5% del importe de la inversión en el momento de la solicitud.	2
<input type="checkbox"/>	2.6 Operaciones que se orientan en todo o en parte a la obtención de productos ecológicos.	7
<input type="checkbox"/>	2.7.1 Denominación de Origen Protegida.	12
<input type="checkbox"/>	2.7.2 Indicación Geográfica Protegida.	12
<input type="checkbox"/>	2.7.3 Vino sin Indicación Geográfica con indicación de añada o variedad.	4
<input type="checkbox"/>	2.8 Operaciones que se orientan a la comercialización en un porcentaje presupuestario mayor o igual al 30 %. A los efectos de la valoración de este criterio, se entenderán incluidos exclusivamente los conceptos que se detallan en el subapartado I de este apartado.	10
<input type="checkbox"/>	2.9 Operaciones destinadas a la transformación digital de la industria (industria conectada). A los efectos de la valoración de este criterio, se entenderán incluidos prioritariamente los conceptos que se detallan en el subapartado IV de este apartado. Además, el solicitante deberá presentar el informe del análisis de la madurez digital de la empresa a través de la «Herramienta de Autodiagnóstico Digital Avanzada I (HADA)».	5
<input type="checkbox"/>	2.10 Operaciones de inversión provenientes del resultado de un grupo operativo de innovación de la Asociación Europea para la Innovación.	1
<input type="checkbox"/>	2.11 Inversiones materiales orientadas a la implantación en el seno de la empresa de nuevos productos y nuevas presentaciones. No se considerará una ampliación o mejora de algo ya existente en el establecimiento del solicitante.	10
SUBTOTAL PUNTOS	
TOTAL PUNTOS (SUBTOTALES APARTADO 1 +2):	

005276

00287282



8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de €, que corresponde al % de una inversión de €.
En, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para Control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGIIyCA – FONDOS FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (6.1.e) RGPD; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165640.html
La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005276

00287282





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la persona que solicite la ayuda para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados electrónicos, en cuyo caso la persona que solicite la ayuda no deberá aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados.

5. DOCUMENTACIÓN

En la documentación presentada deben indicar en el mismo documento a qué apartado corresponde del formulario – Anexo I.

5.4.1 Información económica, financiera, comercial y técnica de la empresa.

Cumplimentar los modelos previstos en Anexo III.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar y presentar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien (En información técnica, cumplimentar el modelo IT-02 previsto en Anexo III).

5.4.2 Documentación que acredite que se tiene acceso a recursos técnicos y financieros suficientes.

Si el solicitante es una asociación de dos o más productores, con personalidad jurídica, cada integrante deberá demostrar la capacidad de acceso a los recursos técnicos y financieros necesarios de forma independiente de acuerdo a su participación en la inversión, o bien, alternativamente, que dicha asociación cuenta con esa capacidad de acceso a los recursos técnicos y financieros necesarios.

5.4.3 Certificado de tasación, en el caso de adquisición de edificaciones.

En el caso de adquisición de edificaciones se deberá aportar un certificado de una tasación independiente debidamente acreditada o de un órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado, desglosando el valor del suelo a precios de mercado.

5.4.4 Documentación que acredite la viabilidad económica de las nuevas instalaciones.

No se exige cuando sea estatutariamente una organización sin ánimo de lucro.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos sobre el proyecto de inversión sobre el que se desea solicitar la ayuda que debe ser acorde a lo establecido en el RD 905/2022

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.

Deberá cumplimentar este apartado con los datos sobre el solicitante de la ayuda y del proyecto de inversión sobre el que se desea solicitar la ayuda según se establece en el RD 905/2022 para criterios de valoración.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005276

00287282



Consejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

SOLICITUD DE PAGO

AYUDAS A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y EN INFRAESTRUCTURAS VITIVINÍCOLAS, ASÍ COMO EN ESTRUCTURAS E INSTRUMENTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO 2024-2027.
(Código de procedimiento: 13623)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

EXPEDIENTE:

MARCAR LO QUE PROCEDA (Artículo 19 Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre):

- Empresa vitivinícola
- Organizaciones de productores vitivinícolas reconocidas (art.152 Rg(UE) 1308/2013) y sus asociaciones
- Asociaciones de dos o más productores, con personalidad jurídica
- Organizaciones interprofesionales
- Organizaciones profesionales

Real Decreto 905 / 2022 de 25 de Octubre (BOE nº 257 de fecha 26/10/2022)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / /		
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad: Provincia: Código Postal: [][][][][]		
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.		



005276/A02

00287282





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. INVERSIÓN SUBVENCIONABLE							
Título de la inversión:							
Fecha de la resolución:		Inversión aceptada (€):			Subvención concedida (€):		
Fecha de inicio de las actuaciones:*		Fecha finalización del plazo de ejecución:		Fecha finalización del plazo de justificación:			
* Fecha del acta de no inicio de las inversiones							
Empleo previo a la inversión							
Número totales de empleo:							
Horas totales (en base 100, 1 año = 1.800 horas laborables):							
	(%)		(%)		(%)		(%)
% de personas con edad < 15 años		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres	
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres	
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres	
% de personas con edad > 41 años		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres	
Empleo a la finalización de la inversión							
Número totales de empleo:							
Horas totales (en base 100, 1 año = 1.800 horas laborables):							
	(%)		(%)		(%)		(%)
% de personas con edad < 15 años		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres	
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres	
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres	
% de personas con edad > 41 años		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres	

005276/A02

00287282



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.		
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas en la Sección 2ª del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre		
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre.		
<input type="checkbox"/> No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.		
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):		
.....		
.....		
.....		

005276/A02

00287282





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE DEBERÁ APORTARSE EN RELACIÓN AL PROYECTO OBJETO DE LA AYUDA

Presento la siguiente documentación:

- Se aporta memoria de ejecución valorada, con relación de gastos, facturas y justificantes de pago para las distintas inversiones dentro de la relación no exhaustiva de objetivos (Anexo X), y acorde al resumen de inversiones de la resolución de concesión. Además, la memoria de ejecución incluirá la relación de las diferencias entre los trabajos previstos y los realizados, y la justificación de las causas excepcionales o de fuerza mayor.
- Facturas o documentos contables de valor probatorio o equivalente respecto del gasto, y acreditación de los pagos..
- Compromiso expreso relativo a la durabilidad de las operaciones para los cinco años siguientes a la fecha del pago final de la ayuda. En el caso microempresas y pequeñas y medianas empresas en el sentido de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, el período indicado será de tres años a partir de la fecha del pago final.
- Se aporta Anexo IV. "Información justificativa complementaria".
- Se aporta declaración del beneficiario sobre la no solicitud o percepción de ninguna otra ayuda para la misma inversión ni se encuentra inmerso en un proceso de reintegro de subvenciones.
- Declaración responsable referida a la titularidad de la cuenta bancaria en la que se solicita el ingreso de la subvención.
- En el caso de adquisición de edificaciones se deberá aportar, además, un certificado de un tasador independiente debidamente acreditado, o de un órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado, desglosando el valor del suelo a precios de mercado.
- Acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente respecto de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, en su caso, al corriente del reintegro de subvenciones.
- Cualquier otra documentación exigida por normativa de obligado cumplimiento, así como la indicada en la resolución de concesión con objeto de acreditar alguna de las circunstancias o requisitos necesarios para conceder la ayuda.

El pago de la ayuda estará supeditado a la presentación de las cuentas justificativas de la inversión, verificadas por un auditor de cuentas o sociedad de auditoría inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas o, en su defecto, a la verificación por parte de la comunidad autónoma de las facturas y documentos mencionados anteriormente. Esta comprobación incluirá, como mínimo, una inspección in situ para cada expediente de ayuda.

Según proceda, se aportará:

- Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Sanitario.
- Licencia de obras o instalación.
- Resolución ambiental correspondiente.
- Documentación acreditativa de la inscripción de las inversiones en el RIA.
- Licencia de apertura o actividad.
- Certificado final de obra firmado por el Director facultativo.
- Informe sobre la plantilla media de trabajadores en situación de alta, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Otro/s documento/s

1

2

3

4

5





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE DEBERÁ APORTARSE EN RELACIÓN AL PROYECTO OBJETO DE LA AYUDA (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados ⁽¹⁾ :			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

005276/A02

00287282





6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** el pago de la ayuda por importe de: € que corresponden a un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta por importe de €.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para Control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGIIyCA – FONDOS FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (6.1.e) RGPD; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165640.html>

005276/A02

00287282





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

Debe cumplimentarse con los datos del proyecto objeto de la ayuda, con los datos de la resolución de concesión y con los datos de empleo de la propia entidad en su situación de partida y una vez realizada la inversión solicitada.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. En la documentación presentada deben indicar en el mismo documento a qué apartado corresponde del formulario. Las solicitudes de pagos intermedios correspondientes a actuaciones irán acompañadas, al menos, de la documentación indicada en apartado 5.2. En el caso de que se haya opuesto, debe marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005276/A02

00287282



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

ANEXO III. MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

1.- Información económica y financiera.

1.1.- Acompañar cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro correspondiente y los tres últimos informes de auditoría en caso de que el beneficiario esté obligado a ello (cumplimentar, según proceda, los modelos 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 adjuntos). En caso de personas físicas, acompañar declaración de IRPF e IVA de los tres últimos ejercicios.

1.2.- Acompañar cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios si la empresa se consolida en algún grupo.

1.3.- Acompañar balances de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro correspondiente y los tres últimos informes de auditoría en caso de que el beneficiario esté obligado a ello (cumplimentar, según proceda, los modelos 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 adjuntos) de aquellas empresas asociadas y/o vinculadas con la solicitante.



00287282





1.1.1.-MODELOS ABREVIADOS DE CUENTAS ANUALES
BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 20XX

Nº CUENTAS	ACTIVO	-3	-2	-1
	A) ACTIVO NO CORRIENTE			
20,(280),(290) 21,(281) ,(291) ,23 22,(282),(292) 2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493) , (2494) ,(293) ,(2943) ,(2944) ,(2953), (2954) 2405,2415,2425,(2495) ,250 ,251 ,252,253, 254,255,257,258, (259) ,26,(2945),(2955),(297),(298)	I. Inmovilizado intangible. II. Inmovilizado material. III. Inversiones inmobiliarias. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. V. Inversiones financieras a largo plazo. VI. Activos por Impuesto diferido.			
	B) ACTIVO CORRIENTE			
580,581,582,583,584,(599) 30,31,32,33,34,35,36,(39),407 430,431,432,433,434,435,436, (437), (490),(493) 5580 44,460,4 70,4 71,4 72,5531,5533,544 5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333, 5334,5343,5344,5353,5354,(5393), (5394) ,5523,5524, (593),(5943),(5944),(5953),(5954) 5305,5315,5325,5335,5345,5355,(5395), 540,541,542,543,545,546,547,548,(549), 551,5525,5590,5593,565,566,(5945), (5955),(597),(598) 480, 567 57	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta. II. Existencias. III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo. V. Inversiones financieras a corto plazo. VI. Periodificaciones a corto plazo VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
	TOTAL ACTIVO (A + B)			

* El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el *Plan General de Contabilidad*. (BOE núm. 278, de 20 de noviembre de 2007).





Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-3	-2	-1
	A) PATRIMONIO NETO			
	A-1) Fondos propios.			
	I. Capital.			
	1. Capital escriturado.			
	2. (Capital no exigido).			
	II. Prima de emisión.			
	III. Reservas.			
	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).			
	V. Resultados de ejercicios anteriores.			
	VI. Otras aportaciones de socios.			
	VII. Resultado del ejercicio.			
	VIII. (Dividendo a cuenta).			
	IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.			
100,101,102 (1030), (1040) 110 112,113,114,115,119 (108),(109) 120,(121) 118 129 (557) 111				
133,1340,137	A-2) Ajustes por cambios de valor.			
130,131,132	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
14	B) PASIVO NO CORRIENTE			
	I. Provisiones a largo plazo.			
	II. Deudas a largo plazo.			
	1. Deudas con entidades de crédito.			
	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
	3. Otras deudas a largo plazo.			
	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
	IV. Pasivos por impuesto diferido.			
	V. Periodificaciones a largo plazo.			
1605, 170 1625,174 1615,1635,171,172,173,175,176,177 178,179,180,185,189 1603,1604,1613,1614,1623,1624, 1633,1634 479 181				
585,586,587,588,589	C) PASIVO CORRIENTE			
499, 529	I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.			
5105,520,527 5125,524	II. Provisiones a corto plazo.			
	III. Deudas a corto plazo.			
	1. Deudas con entidades de crédito.			
	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
	3. Otras deudas a corto plazo.			
(1034),(1044),(190),(192), 194,500,501,505,506,509,5115,5135,5145 521,522,523,525,526,528,551,5525 5530,5532,555,5565,5566,5595 5598,560,561,569	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133 5134,5143,5144,5523,5524,5563,5564	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.			
	1. Proveedores.			
	2. Otros acreedores.			
	VI. Periodificaciones a corto plazo.			
400,401,403,404,405,(406) 41,438,465,466,475,476,477 485, 568	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)			





1.1.2.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL DE 200X

Nº CUENTAS		Debe Haber		
		-3	2	-1
700,701,702,703,704,705,(706) , (708),(709) (6930), 71 *,7930	1. Importe neto de la cifra de negocios.			
73	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
(600),(601),(602) ,606,(607) ,608 ,609, 61* , (6931),(6932) ,(6933) ,7931,7932,7933	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.			
740,747,75	4. Aprovisionamientos.			
(64),7950,7957	5. Otros ingresos de explotación.			
(62),(631),(634),636,639,(65) , (694),(695),794, 7954	6. Gastos de personal.			
(68)	7. Otros gastos de explotación.			
746	8. Amortización del inmovilizado.			
7951,7952,7955,7956	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.			
(670),(671),(672),(690),(691),(692), 770,771,772,790,791,792	10. Excesos de provisiones.			
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)			
760,761,762,767,769	12. Ingresos financieros.			
(660),(661),(662) ,(664),(665),(669)	13. Gastos financieros.			
(663),763	14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.			
(668),768	15. Diferencias de cambio.			
(666),(667),(673) ,(675),(696),	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
(697),(698) ,(699) ,				
766,773,775,796,797,798,799	B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)			
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)			
(6300)* ,6301 * ,(633),638	17. Impuestos sobre beneficios.			
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)			

⊕ Su signo puede ser positivo o negativo
 Aquellas empresas que no hayan adaptado al nuevo PGC algún ejercicio pasado, podrán optar por presentarlo en el modelo anterior





1.1.3.-MODELOS ABREVIADOS DE CUENTAS ANUALES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
BALANCE DE PYMES AL CIERRE DEL EJERCICIO 200X

Nº CUENTAS	ACTIVO	-3	-2	-1
	A) ACTIVO NO CORRIENTE			
20,(280),(290) 21,(281),(291),23 22,(282),(292) 2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493), (2494),(293),(294),(2944),(2953),(2954) 2405,2415,2425,(2495),250,251,252,253, 254,255,257,258, (259),26,(2945),(2955),(297),(298)	I. Inmovilizado intangible. II. Inmovilizado material. III. Inversiones inmobiliarias. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. V. Inversiones financieras a largo plazo.			
474	VI. Activos por Impuesto diferido.			
	B) ACTIVO CORRIENTE			
30,31,32,33,34,35,36,(39),407 430,431,432,433,434,435,436,(437),(490), (493) 5580 44,460,470,471,472,544 5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333, 5334,5343,5344,5353,5354,(5393), (5394),5523,5524,(5933),(5934),(5943), (5944),(5953),(5954) 5305,5315,5325,5335,5345,5355,(5395), 540,541,542,543,545,546,547,548,(549), 551,5525,5590,565,566,(5935),(5945), (5955),(597),(598) 480,567 57	I. Existencias. II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores. III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo. IV. Inversiones financieras a corto plazo. V. Periodificaciones a corto plazo VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
	TOTAL ACTIVO (A + B)			



Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-3	-2	-1
	B) PATRIMONIO NETO			
	A-1) Fondos propios.			
	I. Capital.			
100,101,102	1. Capital escriturado.			
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido).			
110	II. Prima de emisión.			
112,113,114,119	III. Reservas.			
(108),(109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).			
120,(121)	V. Resultados de ejercicios anteriores.			
118	VI. Otras aportaciones de socios.			
129	VII. Resultado del ejercicio.			
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).			
130,131,132				
14	A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
1605 , 170	B) PASIVO NO CORRIENTE			
1625,174	I. Provisiones a largo plazo.			
1615,1635,171,172,173,175,176,177 ,179,180,185	II. Deudas a largo plazo.			
1603,1604,1613,1614,1623,1624, 1633,1634	1. Deudas con entidades de crédito.			
479	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
181	3. Otras deudas a largo plazo.			
585,586,587,588,589	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
499 , 529	IV. Pasivos por impuesto diferido.			
5105,520,527	V. Periodificaciones a largo plazo.			
5125,524				
(1034),(1044),(190) ,	C) PASIVO CORRIENTE			
(192),194,500,505,506,509,5115,5135,5145	I. Provisiones a corto plazo.			
521,522,523,525,526,528,551,5525 , 555,5565,5566,5595,	II. Deudas a corto plazo.			
560,561	1. Deudas con entidades de crédito.			
5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133, 5134,5143,5144	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
5523,5524,5563,5564	3. Otras deudas a corto plazo.			
400,401,403,404,405,(406)	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
41,438,465,466,475,476,477	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.			
485 , 568	1. Proveedores.			
	2. Otros acreedores.			
	V. Periodificaciones a corto plazo.			
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)			



1.1.4.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

TERMINADO EL DE 200X

Nº CUENTAS		Debe Haber		
		-3	2	-1
700,701,702,703,704,705,(706) , (708),(709) (6930), 71*,7930	1. Importe neto de la cifra de negocios. 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación. 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo. 4. Aprovisionamientos.			
73 (600),(601),(602) ,606,(607) ,608 ,609, 61* , (6931),(6932) ,(6933), 7931,7932,7933	5. Otros ingresos de explotación. 6. Gastos de personal. 7. Otros gastos de explotación. 8. Amortización del inmovilizado. 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras. 10. Excesos de provisiones. 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
740,747,75 (64) (62),(631),(634),636,639,(65), (694),(695),794, 7954 (68) 746	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11) 12. Ingresos financieros. 13. Gastos financieros. 14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero. 15. Diferencias de cambio. 16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
7951,7952,7955 (670),(671),(672),(690),(691),(692), 770,771,772,790,791,792	B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)			
760,761,762,769 (660),(661),(662) ,(664),(665),(669) (663),763 (668),768 (666),(667),(673) ,(675),(696), (697),(698) , (699),766,773,775,796,797,798,799	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B) 17. Impuestos sobre beneficios.			
(6300)* ,6301 * ,(633),638	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)			

⊙ Su signo puede ser positivo o negativo



2. Declaración de las asociaciones y vinculaciones a través de personas jurídicas o físicas para la determinación del tamaño de empresa.

El tamaño de empresa se calculará de acuerdo con la **Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003** (2003/361/CE) donde se detallan las asociaciones y vinculaciones con otras empresas bien sea de forma directa, o indirecta a través de personas físicas o jurídicas. Será responsabilidad del solicitante la correcta aplicación de la Recomendación.

Sin perjuicio de lo anterior y a los efectos de facilitar el cálculo y las entidades que deben integrar el mismo se solicita rellene los siguientes cuadros.

RELACIÓN DE SOCIOS DE LA ENTIDAD PETICIONARIA

n.º orden	NIF	Nombre socio (física o jurídica)	% participacion o % voto (el mayor)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
Otros (socios con menos del 10%)			
+ Líneas - líneas			

En este cuadro se relacionarán los socios de la entidad solicitante de la ayuda independientemente que sean personas físicas o jurídicas con indicación del NIF correspondiente, y el % de participación o % de voto, el que sea mayor de ambos valores. Se debe relacionar el 100% del capital.

A continuación, **y de cada uno de socios relacionados en el cuadro anterior**, se detallarán otras entidades en las que participa, (sin contar la solicitante), su NIF, el % de participación y el CNAE de al actividad principal. De este segundo cuadro se aportarán tantas copias como sean necesarias hasta completar todas las relaciones.

RELACION DE VINCULACIONES Y ASOCIACIONES DE LOS SOCIOS

NIF Socio	Nombre socio	NIF entidad relacionada	Nombre entidad relacionada	% participacion o % voto (el mayor)	CNAE
+ Líneas - líneas					

+ Líneas - líneas



Las dos primeras columnas corresponden a los socios o participantes, tanto personas físicas como jurídicas de la entidad peticionaria detallados en el primer cuadro. Las siguientes columnas corresponden a otras entidades en las que participa cada uno de los socios.

Por último, se solicita las entidades en las que participa la propia entidad peticionaria de la ayuda, indicando la participación en la misma.

RELACION DE ENTIDADES PARTICIPADAS POR LA ENTIDAD PETICIONARIA

NIF ent. Part.	Entidad participada	% participacion o % voto (el mayor)	CNAE
----------------	---------------------	-------------------------------------	------

+Líneas – líneas

**NOTAS ACLARATORIAS PARA CUMPLIMENTAR LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Para determinar si la empresa solicitante es una PYME o una Gran empresa, es imprescindible que, en el caso de no tratarse de una empresa autónoma o no pertenecer a un grupo con las cuentas consolidadas, se aporte el apartado 1.1.1 o 1.1.3 resumiendo el balance de cada una de las empresas asociadas y/o vinculadas con la misma.

Si el beneficiario forma parte de un grupo de empresas cumplimentará asimismo, los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 para el conjunto del grupo y acompañará una copia del balance consolidado del grupo correspondiente a los tres últimos ejercicios.

Cumplimentar los cuadros de forma que las cifras del año más reciente (último ejercicio contable completamente transcurrido en el momento de la presentación de la solicitud) figuren en la columna de la derecha. Deberán cumplimentarse todas las líneas, aún cuando el valor correspondiente sea nulo, lo que se indicará con un cero.

Servirán de base a la información anterior, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias, elaborados según el Plan General de Contabilidad.

**INFORMACIÓN COMERCIAL****1.- Programa de producción.**

1.1.- Cumplimentar el modelo IC-01: 'Productos utilizados antes y después de la inversión'.

1.2.- Indicar el origen de los productos afectados por la inversión (en porcentaje).

- zona de recolección propia del beneficiario %
- otras regiones comunitarias %

1.3.- Descripción de las estructuras de producción del sector a que corresponde la inversión en el ámbito regional o del área afectada y con relación a las materias primas utilizadas para el desarrollo de la actividad, suficientemente detallada, que permita enjuiciar el proyecto.

2.- Programa de comercialización.

2.1.- Cumplimentar el modelo IC-02: 'Productos transformados/comercializados'.

2.2.- Descripción de los productos obtenidos

2.2.1.- Características.

2.2.2.- Forma de presentación.

2.2.3.- Niveles de protección de la calidad.

2.3.- Plan comercial.

2.4.- Indicar el destino de los productos obtenidos (mercado regional, nacional, terceros países). Estudio de la absorción por el mercado del aumento de producción previsto (en su caso).


MODELO IC-01 PRODUCTOS UTILIZADOS ANTES Y DESPUÉS DE LA INVERSIÓN

PRODUCTOS	A CONJUNTO DE LA EMPRESA						B PARTE AFECTADA POR LA INVERSIÓN
	AÑOS ANTERIORES A LA PRESENT.DE LA INVERSIÓN			AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN			3º AÑO DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESENT.DE LA SOLICITUD
	-3	-2	-1	+1	+2	+3	
1 CANTIDAD (Tm.)							
1 VALOR (€)							
2 CANTIDAD (Tm.)							
2 VALOR (€)							
3 CANTIDAD (Tm.)							
3 VALOR (€)							
4 CANTIDAD (Tm.)							
4 VALOR (€)							
5 CANTIDAD (Tm.)							
5 VALOR (€)							
6 TOTAL EMPRESA (Tm.)							

Productos utilizados antes y después de la inversión.

Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o la filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas por el proyecto, para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización de proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deben figurar en este cuadro los productos agrícolas de que se trate. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% del volumen o del valor total, y en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes.

En la columna A deberán figurar las cantidades y valores de los productos utilizados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos utilizados en la inversión.

Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente no se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad habitual (que deberá precisar). Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis "cantidad" y "valor" las unidades de medida utilizadas: toneladas, unidades, miles de piezas, hectolitros, etc. y €, etc...




MODELO IC-02 PRODUCTOS TRANSFORMADOS/COMERCIALIZADOS

PRODUCTOS		A CONJUNTO DE LA EMPRESA						B PARTE AFECTADA POR LA INVERSIÓN
		AÑOS ANTERIORES A LA PRESENT.DE LA INVERSIÓN			AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN			3º AÑO DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESENT.DE LA SOLICITUD
		-3	-2	-1	+1	+2	+3	
1	CANTIDAD (Tm.)							
1	VALOR (€)							
2	CANTIDAD (Tm.)							
2	VALOR (€)							
3	CANTIDAD (Tm.)							
3	VALOR (€)							
4	CANTIDAD (Tm.)							
4	VALOR (€)							
5	CANTIDAD (Tm.)							
5	VALOR (€)							
6	TOTAL EMPRESA (Tm.)							

Productos transformados / comercializados antes y después de la inversión. Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas para el proyecto. Para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deberán figurar en este cuadro los productos que se vayan a transformar y comercializar en el marco de la inversión. En el caso de las empresas de servicios (por ejemplo: subastas), se tratará de los productos que pasen por la empresa. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% de volumen o del valor total, y, en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes. En la columna A deberán figurar las cantidades de productos transformados o comercializados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos transformados o comercializados en el marco de inversión. Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad comercial habitual, que deberá precisarse. Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis “volumen” y “valor” las unidades de medida utilizadas, toneladas, piezas, miles de piezas, etc. Y €, etc. Todas las cifras deberán expresarse de acuerdo con los usos comerciales del sector, indicar en particular, a pie de página, si el valor mencionado incluye o no los envases comerciales.





INFORMACIÓN TÉCNICA

1.- Memoria de las inversiones a realizar.

1.1.- Descripción de las instalaciones existentes con indicación de sus capacidades, rendimientos horarios.

1.2.- Descripción técnica detallada de las inversiones previstas y su utilización. Adjuntar planos de localización y los planos precisos para diferenciar la situación anterior y posterior a la realización del proyecto de inversión (construcciones e instalaciones).

1.3.- Cuadro de síntesis de superficies, volumen y capacidades. Cumplimentar el modelo IT-01: 'Trabajos de Construcción e Instalaciones'.

1.4.- Presupuesto estimativo de los trabajos previstos (indicar bases de cálculo y fecha de estimación).

- Presupuesto detallado para construcciones (mediciones y valoraciones).
- Para material y equipamiento, las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma, las cuales deberán relacionarse y cuantificarse según los subcapítulos del 'Resumen de Inversiones' a que corresponden.
- Cumplimentar el modelo IT-02: "Lista de facturas proforma relativa a los gastos de la presentación de la solicitud.

Nota: Si las partidas no coinciden con las del presupuesto técnico, será necesario incluir un resumen.

En caso necesario añadir correspondencia entre oferta, presupuesto técnico y el resumen de las inversiones.

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento
En.....a.....de.....de.....
LA ENTIDAD BENEFICIARIA / REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:.....

00287282



**MODELO IT-01 TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES**

TRABAJOS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES	SUPERFICIE, VOLUMEN Y CAPACIDADES (m2, m3, Hl, Tm., etc...)		
	Antes Inversión	Después Inversión	Parte afectada por Inversión
1.- CONSTRUCCIONES (m²)			
Recepción y expedición			
Transformación y envasado			
Refrigeración			
Almacenamiento			
Servicios			
Oficinas			
Otras construcciones			
2.- INSTALACIONES Y MAQUINARIA			
Transformación			
Envasado			
Refrigeración y congelación (m³)			
Materias primas			
Refrigerados			
Congelados			
Productos terminados			
Refrigerados			
Congelados			

NOTA: Emplear estas mismas unidades en la descripción técnica del proyecto





Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

ANEXO IV . INFORMACIÓN JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA

LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE PETICIÓN DE PAGO

Expediente nº: Fecha de inicio de las inversiones (*) (dd/mm/aa) Fecha en curso : (dd/mm/aa)
 Fecha final de las inversiones : (dd/mm/aa)

TRABAJOS PREVISTOS INICIALMENTE		JUSTIFICANTES					PAGOS EFECTUADOS				PETICIÓN DE PAGO		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISTOS (€)	Nº	FECHA	EMITIDO POR	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE SIN IVA (€)	FECHA	IMPORTE CON IMPUESTO INCLUIDO (€)	IVA (€)	IMPORTE SIN IVA (€)	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA SIN IVA (€)	% DE SUBVENCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)
+ líneas - líneas													
TOTAL (€)													

* Fecha del acta de no inicio de las inversiones





EXPLICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y REALIZADOS

Expediente nº:

TRABAJOS Y ACCIONES PREVISTOS		TRABAJOS Y ACCIONES REALIZADOS		JUSTIFICACION VARIACIONES (*)
DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPEUSTARIA	COSTES (€)	DESCRIPCION	COSTES (€)	
+ líneas - líneas				

